MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 174/2020

El oficial de justicia "Ad-Hoc" ROMERO DIAZ, ANGELA LUCIA, con D.N.I. Nº 12642943 o ZULIANI, NOEMI, con D.N.I. Nº 10460239 o RODRIGO, GRACIELA ANGELA, con D.N.I. Nº 13081804 o NUÑEZ, ANDREA PAOLA, con D.N.I. Nº 26114418 o DE GATICA, SILVIA LUCIA, con D.N.I. Nº 10548458, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle DE MAYO AV. 1370 Piso 3 Of. 18 de CAPITAL FEDERAL , provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a SHENZHEN IMPORT S.A. la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 921,686.19) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SHENZHEN IMPORT S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 121/2020 - CERTIFICADO DE DEUDA Nº 008/80000/01/2020, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 008/80000/01/2020 por el rubro IVA por PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 480,909.84), TASA DE ESTADISTICA por PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 9,662.59), DERECHOS DE IMPORTACION por PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 347,855.61), IMPUESTO A LAS GANANCIAS por PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 68,701.75) e INTERESES SOBRE CONCEPTOS ADUANEROS por PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 14,556.40) que se detalla en la copia del certificado de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 138,252.93), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 1 SECRETARÍA 2 (141) a cargo del Dr. Carlos María FOLCO, Secretaría a cargo del Dr. Florencia OTERO, sito en la calle PARAGUAY 923 PISO 1 de CAPITAL FEDERAL, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998 y sus modificaciones, conforme lo previsto en el Art. 1126 del Código Aduanero Ley 22.415, texto según Ley 25.986 y, en el Decreto 1397/79 modificado por Decreto 65/05.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se entregan copias de la demanda, certificado de deuda y de este requerimiento.
7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27299064080

Dado, firmado y sellado en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a los 12 días del mes de Febrero del año 2020.

QUIBEL, DANIELA ALEJANDRA

Scanned by TapScanner

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 174/2020

En CAPITAL FEDERAL, a los 21 días del mes de febrero del año 2020, siendo las 12:20 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle DE MAYO AV. 1370 Piso 3 Of. 18 de CAPITAL FEDERAL, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SHENZHEN IMPORT S.A. S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 121/2020, Certificado de Deuda Nº 008/80000/01/2020, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 008/80000/01/2020 por el impuesto IVA por PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 480909,84), TASA DE ESTADISTICA por PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 9662,59), DERECHOS DE IMPORTACION por PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 347855,61), IMPUESTO A LAS GANANCIAS por PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 68701,75) e INTERESES SOBRE CONCEPTOS ADUANEROS por PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 14556,40) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 1 SECRETARÍA 2, siendo atendido por una persona que dijo ser Personal de Seguridad y que quien no me dio con DNI/LC/LE/CI Nº [illegible] y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 921686,19), con más la de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 138252,93) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Certificado de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

ANGELA LUCIA ROMERO DIAZ
OFICIAL de JUSTICIA "AD-HOC"
DNI 12642943

Scanned by TapScanner

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

QUIBEL, DANIELA ALEJANDRA, abogado, Tº 99 Fº 134 (COLEGIO DE ABOGADOS, CABA), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle Hipólito Yrigoyen 2251 Piso 2 de la localidad de CABA, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SHENZHEN IMPORT S.A. S/EJECUCION FISCAL" (Certificado de Deuda Nº 008/80000/01/2020), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 1 SECRETARÍA 2, Expediente Nº 121/2020, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 21/02/2020.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

QUIBEL, DANIELA ALEJANDRA

Tº 99 Fº 134

COLEGIO DE ABOGADOS

CABA

Signature Not Verified
Digitally signed by DANIELA ALEJANDRA QUIBEL
Date: 2020.08.14 08:49:53 ART

Scanned by TapScanner